



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CRU - Addenda - EX-2020-00069067- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Departamento de Economía y Finanzas en la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad, solicita la modificación de las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público), aprobado por RD-2022-110-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Sra. Florencia Stefania Lager, DNI 35.944.226;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la addenda a las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) suscripto con la Sra. Florencia Stefania Lager, DNI 35.944.226, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Dirección de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Dirección de Personal para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.